



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE BENEFICIARIA DOÑA ANA VICTORIA CORDERO ALMONACID A FAVOR DE DOÑA ROSA CELVIDE ULLOA LAGOS

VALDIVIA, 08 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2382

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- f). La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones
- g). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- h). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- i). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- j). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°766 de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga directamente subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a traslado y albergue transitorio, a doña Ana Victoria Cordero Almonacid, de la Región de los Ríos (Convenio MINVU-SERNAMEG)

2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 7° de la resolución antes citada, se le asignó a doña Ana Victoria Cordero Almonacid, cédula de identidad N°15.477.000-3, un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, a utilizar en un máximo de 12 mensualidades que no podrán exceder de 13 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, mediante contrato de arriendo de fecha 09 de marzo de 2026, firmado ante don Conrad Pablo Zulch Parra, Notario de Paillaco, con fecha 18 de marzo de 2026, en virtud del cual, doña Rosa Celvide Ulloa Lagos, cédula de identidad N°12.353.030-6, entrega en arrendamiento a doña Ana Victoria Cordero Almonacid, cédula de identidad N°15.477.000-3, el inmueble ubicado en Calle Francisco Bilbao N°1659, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos, Rol de Avalúo Fiscal N°196-19, de la misma comuna.

4). Que, el inmueble objeto del contrato de arriendo se encuentra inscrito a Fojas 373 N°332, del Registro de Propiedad del año 2024, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, siendo éste de propiedad de la parte arrendadora.

5). Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas tercera y quinta del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando 3° de esta resolución, el reseñado contrato tiene vigencia de 12 meses y comenzó a regir desde el 01 de abril de 2026 de 2026 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2027. Que, conforme a lo anterior, será menester que, en razón del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio otorgado a doña Ana Victoria Cordero Almonacid, se solventen dichos gastos a partir del mes de abril de 2026 y hasta el mes de marzo de 2027, por un monto mensual de 7,54 Unidades de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	MONTO U.F.
1	abril	2026	7,54 U.F.
2	mayo	2026	7,54 U.F.
3	junio	2026	7,54 U.F.
4	julio	2026	7,54 U.F.
5	agosto	2026	7,54 U.F.
6	septiembre	2026	7,54 U.F.
7	octubre	2026	7,54 U.F.
8	noviembre	2026	7,54 U.F.
9	diciembre	2026	7,54 U.F.
10	enero	2027	7,54 U.F.
11	febrero	2027	7,54 U.F.
12	marzo	2027	7,54 U.F.
Total			90,48 U.F.

6). El informe de pago de albergue transitorio, artículo 27 inciso 3° del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, suscrito por doña Pilar Leighton Uribe, Trabajadora Social, analista del del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, en virtud del cual, se indican antecedentes de la propiedad arrendada, detalle de pagos y cuenta bancaria de la parte arrendadora.

7). Que, de acuerdo con Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta RUT N°12353030 del Banco Estado de Chile a nombre de doña Rosa Celvide Ulloa Lagos, cédula de identidad N°12.353.030-6.

8). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgados a la beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, doña Ana Victoria Cordero Almonacid, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de **15,08 U.F.**, por concepto de arrendamiento, correspondientes a los meses abril y mayo del año 2026, a favor de doña Rosa Celvide Ulloa Lagos, cédula de identidad N°12.353.030-6., conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a beneficiaria doña Ana Victoria Cordero Almonacid, cédula de identidad N°15.477.000-3.

2° APRUÉBASE, el pago correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2026, a razón de 7,54 Unidades de Fomento mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a la sola presentación de la presente resolución.

3° TÉNGASE PRESENTE que, los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2027, a razón de **7,54 U.F.** mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, del presupuesto del año 2027, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para lo cual, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

4° DISPÓNGASE, que los montos señalados en los resuelvo 1° y 2° precedentes, serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta que a continuación se detalla: Cuenta RUT N°12353030 del Banco Estado de Chile a nombre de doña Rosa Celvide Ulloa Lagos, cédula de identidad N°12.353.030-6.

5° IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **67,86 Unidades de Fomento**, (rentas de abril a diciembre de 2026), al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Los pagos correspondientes a los periodos comprendidos en el año 2027, deberán imputarse al presupuesto de aquel año debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente que lo autorice.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

CAV/PIC/MGB/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G